



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 9 de octubre de 2024  
TR. N.º 0812-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 9 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0812-2024-R-UNALM. - La Molina, 9 de octubre de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece en el artículo 54 que la aceptación de la donación se efectuará mediante resolución administrativa de la autoridad de la entidad beneficiaria; Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N.º 240-2006-EF, de fecha 9 de mayo de 2006, establece que las entidades y dependencias del sector público a nivel nacional, se encuentran calificadas como *Entidades Perceptoras de donaciones*; Que, la Empresa NEOGEN CORPORATION en el marco del Contrato “Exclusive License Agreement Neogen Corporation UNALM”, suscrito entre la Empresa y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) realiza la Transferencia en la Modalidad de Donación por el monto de S/ 1 776.00 (Mil setecientos setenta y seis y 00/100 soles) por concepto de regalías; Que, mediante correo electrónico, la jefa de la Unidad de Tesorería, informa que se ha recibido el abono de la Empresa NEOGEN CORPORATION; Que, mediante Comunicación N.º 1279-2024-VRI, de fecha 19 de setiembre de 2024, la vicerrectora de investigación solicita la emisión de la respectiva resolución; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE; ARTICULO ÚNICO.** - Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación proveniente de la Empresa NEOGEN CORPORATION, por el importe de S/ 1 776.00 (Mil setecientos setenta y seis y 00/100 soles), en el marco del Contrato “*Exclusive License Agreement Neogen Corporation UNALM*”, suscrito entre la Empresa y la UNALM, por concepto de regalías; según Reporte del Banco de la Nación y la Nota de Abono N.º VA 1815 y NOT 1815, que forman parte integrante de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,OAJ,PPTO,DIGA,VRI